



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13922.

VISTO:

El Expediente N.º CD-007-V-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 2008 surge la norma legal que dispone la entrega de 78 viviendas en el sector Smata, del barrio Altos del Limay, y el 31 de Octubre se realizó el acto de entrega de las mismas.

Que originalmente el sector contaba sólo con estas 78 viviendas, pero en los últimos años se extendió la urbanización, sumando cuatro cuadras más entre la calle Costa del Limay hacia el río y desde Remigio Bosch hasta Ignacio Rivas.

Que en el año 2009 un grupo de vecinos comenzó a trabajar sobre el espacio verde ubicado entre las calles Remigio Bosch, Costa del Limay, Candelaria y Cristo Rey, haciendo la perforación para llegar a la napa y comprando una bomba pequeña.

Que se necesitó contar con energía eléctrica y, por este motivo, los vecinos del barrio se encargaron de tramitar en Calf un medidor, y así obtener el funcionamiento de la bomba.

Que los árboles fueron donados por la Municipalidad de Neuquén y fueron los vecinos los encargados de plantarlos y cuidarlos.

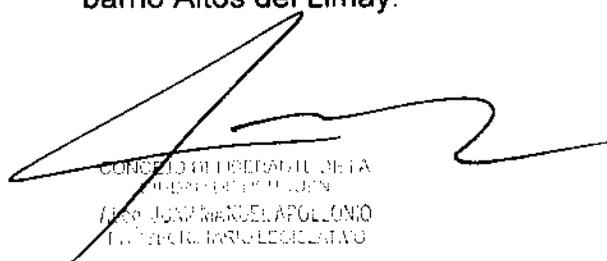
Que es un barrio joven, con una gran cantidad de niños que pueden disfrutar del espacio para su desarrollo, recreación y esparcimiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 025/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 09/2019 del día 06 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESIGNASE con el nombre "31 de Octubre" al Espacio Verde N.º 591, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-099-7523-0000, ubicado entre las calles Remigio Bosch, Costa del Limay, Candelaria y Cristo Rey, en el barrio Altos del Limay.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN MANUEL APOLLONIO
PRESIDENTE DEL CONCEJO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

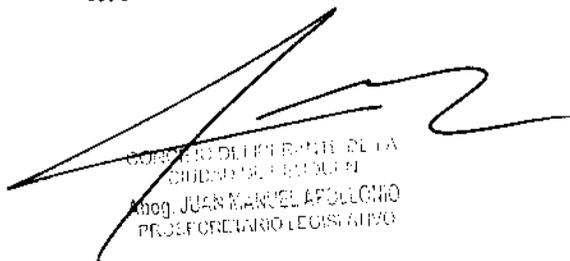
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

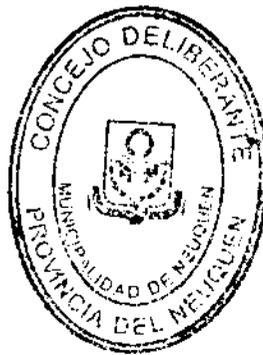
Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-007-V-2019).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
APOLLONIO


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Ing. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROFESOR EN LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13822 /2019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-007-V-19.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2247
Fecha ...09.../...08/2019